



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

INTENDENCIA DE CUENCA

Oficio No. SC.SG.CAU.C.14.0141
Cuenca, 24 de enero de 2014

Señor
REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA
**"REALNATURE TRAVEL COMPANY
COMPAÑIA LIMITADA"**
Ciudad

De mi consideración:

Adjunto al presente sírvase encontrar copia de Resolución No. SC.DIC.C.14.132 de fecha 20 de febrero del 2014, la misma que deja sin efecto las Resoluciones Masivas Nos. SC.DIC.C.12.055 de 24 de enero de 2012, y No. SC.DIC.C.13.0165 de 22 de febrero 2013, saneando la causal de inactividad y la disolución por inactividad de la compañía de su representación.

Atentamente,

AB. REBECA IDROVO POLO
Delegada del Intendente de Compañía



RESOLUCIÓN No. SC.DIC.C.14.0 0132

Santiago Jaramillo Malo,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

CONSIDERANDO :

QUE mediante Resoluciones masivas Nos. SC.DIC.C.12.055 de 24 de enero de 2012 y SC.DIC.C.13.0165 de 22 de febrero de 2013, se declaró inactiva y luego disuelta, en su orden, entre otras, a la Compañía " **REALNATURE TRAVEL COMPANY COMPAÑÍA LIMITADA** " con domicilio en el cantón Morona, provincia de Morona Santiago, por estar incurso en las disposiciones previstas en el Art. 359 e inc. 3º del Art. 360 de la Ley de Compañías, respectivamente;

QUE la Sra. Rho Ann Wallace, en calidad de Gerente General y representante legal de la antes referida Compañía, mediante oficio ingresado en esta Intendencia el día 13 de enero de 2014, solicita se levante la inactividad y disolución de su representada por haber cumplido con sus obligaciones legales;

QUE de conformidad con el Memorando No. SC.SG.RS.C.14.0008 de 13 de enero de 2014, el Registro de Sociedades de esta Intendencia, comunica que la referida Compañía ha presentado sus estados financieros, saneando la causal que motivó su inactividad y posterior disolución;

QUE el día 12 de febrero de 2014, ha ingresado en este Despacho un certificado emitido por el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Morona, que hace referencia a los actos societarios efectuados por esta Compañía desde su constitución, sin que se haga referencia a la inscripción de ninguna Resolución de Disolución de la misma.

QUE la Unidad Jurídica mediante Memorando No. SC.UJ.C.14.80 de 13 de febrero de 2014, opina favorablemente para que se excluya de las Resoluciones masivas Nos. SC.DIC.C.12.055 de 24 de enero de 2012 y SC.DIC.C.13.0165 de 22 de febrero de 2013, a la Compañía " **REALNATURE TRAVEL COMPANY COMPAÑÍA LIMITADA** " por cuanto ha superado las causales que motivaron la declaratoria de inactividad y disolución, y;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones N° SC-IAF-DRH-G-2011-147 del 10 de febrero de 2011 y ADM-Q-2011-009 del 17 de enero del 2011;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Excluir de las Resoluciones masivas Nos. SC.DIC.C.12.055 de 24 de enero de 2012 y SC.DIC.C.13.0165 de 22 de

- 2 -

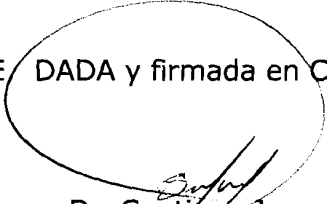
(Resol. No. SC.DIC.C.14.0 0132)

febrero de 2013, a la Compañía **"REALNATURE TRAVEL COMPANY COMPAÑÍA LIMITADA "**, por haber saneado las causales de inactividad y disolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que se notifique con esta Resolución al representante legal de la Compañía **" REALNATURE TRAVEL COMPANY COMPAÑÍA LIMITADA "**.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que por Secretaría se remita copia de esta Resolución a la Dirección General de Servicio de Rentas Internas y a la Dirección Regional del Austro del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

NOTIFÍQUESE DADA y firmada en Cuenca, a 20 FEB 2014



Dr. Santiago Jaramillo Malo,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

Marp./

